



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 211/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LICENCIADO ROLANDO BOLÓN ARIAS, PERITO. (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 211/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA C. ANA LAURA RUZ CANUL, EN CONTRA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 11 de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los autos, del que se advierte la certificación de audiencia de data diecisiete de febrero y veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, en la que se le informa a las partes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día.

De igual modo, con la toma de protesta rendida por el perito designado por esta Autoridad, el Licenciado Rolando Bolon Arias, en el cual acepta el cargo conferido y señala el monto de honorarios y anexos. **En consecuencia, se acuerda: -----**

PRIMERO: De lo señalado en la toma de protesta de fecha once de febrero del dos mil veinticinco, **se ordena girar atento oficio** a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que el Licenciado Rolando Bolón Arias, aceptó el cargo conferido como perito en las materia de Caligrafía, Documentoscopia, Grafoscopia y Grafometría, en el cual ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando en su escrito de cuenta, el monto de sus honorarios como perito ascienden a cuarenta y cinco (45) días de salario mínimo general. Por lo que, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjúntese al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Tomando en consideración lo señalado en las certificaciones de cuenta, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la audiencia de juicio en el expediente en el que se actúa, se les hace del conocimiento a las partes que, esta autoridad procede a fijar el día **CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS (11:00 a.m.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo,

la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: Por último, se le hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día veinte de enero del dos mil veinticinco.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

.....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ.

